



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Que solicita al Poder Ejecutivo disponga que la Subsecretaría de Financiamiento, a cargo de la administración de la deuda pública, establezca un nuevo plazo para el rescate de los Bonos CEDERN que aún no han sido canjeados por sus tenedores.

Artículo 2°.- Que este requerimiento se formula atento a las manifestaciones que sobre el particular expusiera a los medios de prensa el señor Ministro de Economía, en el sentido de que quedaron sin rescatar aproximadamente un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$ 1.440.000) en valor nominal del total de los noventa millones de pesos (\$ 90.000.000) emitidos en los referidos Certificados de Deuda CEDERN. Que surge de las expresiones del titular de la cartera de Economía que este resultado representa un beneficio financiero para la provincia, lo que contraría el sentido de justicia que debe imperar en todos los actos de gobierno, pues no es razón suficiente para concluir indefectiblemente la situación de deuda que generó la provincia al emitir los Bonos, sujetar esta decisión a la difusión pública de la fecha de vencimiento de los plazos dispuestos para el rescate definitivo de los Bonos y condicionar la obligación a la presunción de que todos los tenedores de los mismos hubieran tomado conocimiento cierto de tal decisión.

Artículo 3°.- Que una medida de la naturaleza de lo solicitado no acarreará perjuicio alguno al erario público, no contraría las disposiciones de la ley que dispuso la emisión de los Bonos CEDERN, beneficiará a un gran número de personas y, consecuentemente, será clara expresión de la voluntad de un gobierno que no solamente respeta y privilegia sus deudas con el sistema financiero, sino también las que mantiene con sus administrados.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 139/1998